



Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 750-11-2016-MPT.

Talara, 18 de noviembre del dos mil dieciséis.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA.

CONSIDERANDO:

- Qué, las Municipalidades son Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, tal como lo establece el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, sustituido por el artículo 194° mediante Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley organiza de Municipalidades N° 27972.
- Qué, mediante Resolución de Alcaldía N° 006-01-2016-MPT de fecha 06.01.2016, se designó a partir del 07.01.2016 al Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY; en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.
- Qué, de conformidad al numeral 17) del Artículo 20 de la ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y a propuesta de este a los demás funcionarios de confianza.
- Qué, teniendo en consideración el párrafo precedente, este Superior Despacho de Alcaldía en uso de sus atribuciones, ha considerado pertinente dejar sin efecto la designación del Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY; en el cargo de JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA.

Estando a los considerandos antes expuestos, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1.- DEJAR SIN EFECTO a partir del 22.11.2016 la Resolución de Alcaldía N° 06-01-2016-MPT de fecha 06.01.2016, que designó al **Abog. JUAN FRANCISCO LA TORRACA CAPUÑAY**; en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA**.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal y Unidad de Recursos Humanos, debiendo tenerse en cuenta las normas para la recepción y entrega de cargo del funcionario cesado de conformidad con la normativa aplicable a la materia.

ARTICULO 3.- ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos el desplazamiento del referido trabajador, de acuerdo a su profesión y respetando su remuneración y demás beneficios alcanzados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.



Abog. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



SR. JOSÉ BOLO BANGAYAN
ALCALDE PROVINCIAL



c.c:
Interesado
OAJ
G.M.
URH
OPP
OAF
UTIC
Archivo
LMZA/